

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 343 de 1979-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Figeo, S. A.», en reclamación de cantidad; en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dichas fincas salen a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las fincas objeto de subasta se describen de la siguiente manera:

«A) Casa señalada con los números 204 y 206 de la casa Permanyer, de Sabadell, en la parte que da frente a la plaza del Trabajo, compuesta de planta baja y piso con patio detrás; su solar mide de ancho nueve metros; de largo, a contar desde el eje de la calle, veintisiete metros y cincuenta centímetros, formando la total superficie entre edificable y vial de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos cincuenta y tres palmos treinta y dos centímetros de palmo cuadrado, de los que son edificables doscientos dos metros cincuenta centímetros cuadrados y viales los restantes del

total. Linda: Por el frente, Este, con el eje de la citada calle Permanyer; por la izquierda, entrando, Sur, y por la derecha, Norte, con finca de don Antonio García, don José Roig, doña Pilar Megad Salicha y don Francisco Marsal, y por el fondo, Oeste, con finca de doña Dolores Fontanet. La superficie de dicha finca ocupada por el edificio es de cien metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.115, libro 430 de la sección 1.ª, folio 100 vuelto, finca 13.193, inscripción quinta.

B) Porción de terreno para edificar, sito en Sabadell y su pasaje de Santa María del Estany, que mide de ancho, frente, siete metros noventa y nueve centímetros, y de largo o fondo diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, formando la total superficie de ciento cincuenta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, de los cuales ciento veinticinco metros cuadrados, digo veintiocho decímetros cuadrados, son edificables y el resto del total viales. Linda: Por su frente, Este, con pasaje de Santa María del Estany; por la derecha, entrando, con don Valentín Mills Valls y doña Margarita Carbonell Novell; por la izquierda, con don José Carreras Armangué y con sus causahabientes, y por el fondo, con finca de don Pedro Grau Fontanet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.115, libro 1.430 de la sección 1.ª, folio 135 vuelto, finca 13.204, inscripción tercera.

Barcelona, 29 de septiembre de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—7.259-C.

COLMENAR VIEJO

Don Epifanio Legido López, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 258/79 se tramita, a instancia de doña Pilar Alvaríño Arroyo, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Matías Alvaríño Arroyo, hijo de Félix y Ana, soltero, nacido el día 24 de febrero de 1918 en Manzanares el Real, de cuya localidad partió en enero de 1938 para incorporarse al Ejército, como consecuencia de la pasada guerra civil española, sin haber vuelto a tener noticia alguna del mismo desde el día 21 de abril de 1938, en que al parecer cayó muerto en el frente de Castellón de la Plana.

Y por el presente se hace público la existencia del procedimiento, por primera vez, a fin de que si alguna persona tuviere conocimiento o noticias del interesado lo participe a este Juzgado en el término de quince días.

Dado en Colmenar Viejo, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, Epifanio Legido López.—El Secretario.—8.367-C.

MADRID

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 775 de 1978 se tramitan autos

a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra la Entidad «Santiago Aparicio, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo y que se relacionará, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez (por anulación de la celebrada el día 6 de septiembre último), término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de enero de 1980, a las diez horas de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y diario «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, haciéndose constar las condiciones y requisitos exigidos, tanto por la Ley de Enjuiciamiento Civil como en la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se relacionarán.

1.º Que dado el paradero desconocido en que se encuentra la Entidad deudora «Santiago Aparicio, S. A.», así como los Interventores de la suspensión de la misma, don Miguel García Longoria Orgaz y don Francisco Serranos Terrados y «Comansa», se les notifica la fecha de señalamiento de la subasta, acordada celebrar, a los fines del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y Ley Reguladora de Suspensión de Pagos, por medio del presente.

2.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 74.000.000 de pesetas.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que la subasta se celebrará el día señalado, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares.

6.º Que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

7.º Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

8.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

9.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan.

Nave industrial en Torrejón de Ardoz, el sitio de «El Preceptor». Urbana. Parcela de tierra en término de Torrejón de Ardoz, al sitio de «El Preceptor», que linda: Al Norte, en línea de doscientos cincuenta metros, con camino público que la separa de terrenos de don Félix Huarate; al Sur, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas, a saber: De 22 metros 25 centímetros, a partir de la carretera de Loeches, con terreno de Mariano Coronado; de 36,70 metros, con terrenos de don Antonio Fernández Gaviñas, y de 70 metros, con terrenos de «Corpas, Sociedad Anónima»; al Este, en línea de 127 metros, con resto de la finca de que se segrega; y al Oeste, en línea de 133,80 metros, con la carretera de Ajalvir a Loeches; ocupa una superficie de dos hectáreas ochenta y cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Sobre dicha parcela se ha edificado lo siguiente:

Un edificio destinado a nave industrial, que ocupa en planta baja 3.955,60 metros cuadrados, lindando por todos sus puntos con la parcela antes descrita, en la que se ha edificado, y en planta alta destinada a almacén, mejor dicho a oficinas, con una superficie de 350,50 metros cuadrados.

Sobre el suelo de esta finca se han efectuado las obras de ampliación y nuevas edificaciones que se describen a continuación:

I. Ampliación del edificio existente, consistente en añadir a los módulos de quince metros por cincuenta metros a la nave actual, usando los mismos módulos y los mismos tipos de cerchas que figuraban en el edificio existente, para que, una vez derribado el tabique de separación, quede una nave única con las mismas características que la que ya existe; se prepara pues la estructura de esta nave a base de pilares, vigas, cerchas y correas de hormigón armado, cubriendo la nave con fibrocemento y poniendo como aislante una plancha de «alfarroke»; reforzando la nave existente, cuya reforma consiste en levantar el entramado de madera del forjado de la entreplanta y manteniendo la vigería metálica, enrasillar con doble tablero y, una vez hecho esto, colocar en la entreplanta los aparatos necesarios para organizar los vestuarios, duchas y aseos correspondientes.

II. Una nave de 30 metros por 50 metros, lo que da una superficie construida de mil quinientos metros cuadrados, organizada a base de pilares, vigas y cerchas de hormigón armado; las cerchas de doce metros de luz se apoyan en las jácenas de quince metros de luz, las cuales, a su vez, van empotradas en los pilares de hormigón; estas cerchas, en diente de sierra, serán iguales a las empleadas en edificios anteriores y coincidiendo con ellas de manera que si desaparecieran los tabiques que separan las ampliaciones quedaría una nave única; esta nave se cubre también con fibrocemento.

III. Una nave colocada en la parte posterior de la segunda nave, y con una anchura igual a aquélla, de 30 metros, organizada en dos plantas, para usar la alta como almacén; en la planta segunda desaparecen los pilares intermedios y se cubren los nuevos vanos con vigas de celosía a dos aguas, que dan la pendiente; las correas se han soldado al cordón superior y sobre ellas se sentará el fibrocemento; en esta nueva nave se sitúa un montacargas para elevar dos mil kilogramos y que desciende al sótano donde está el almacén de barnices, enterrado

en el terreno y colocado en la parte posterior de la nave tercera; este depósito tiene unas dimensiones de veinte por diez metros y va cubierto con una losa armada donde se dejan una claraboya fácilmente desprendible para el caso de una posible explosión.

IV. Una nave con dos mil metros cuadrados de superficie destinada a almacén de mobiliario y situada en la parte posterior de los terrenos, separada de las ya existentes por la calle de cargas y descarga; su estructura es a base de pilares de hormigón pretensado, dispuestas en dos crujeas a dos aguas y con luces entre pilares; el muro de cerramiento de la fachada se construye con bloque de hormigón, dejándolos vistos sin ningún revestimiento interior ni exterior, y otra nave destinada a comedor del personal, con una superficie de doscientos metros cuadrados, de forma rectangular, construida a base de pilares de hormigón armado y cerchas de hormigón pretensado en una sola crujea de dos aguas y siguiendo la misma técnica de la nave de fábrica a la que está adosada en la zona destinada a juegos; su cerramiento es con ladrillo a cara vista y su distribución general dispone de un vestíbulo de acceso con una zona de perchas y lavabos en batería, que da entrada al salón del comedor y a una pequeña cocina situada en la parte más próxima a la fábrica.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.651, libro 106 de Torrejón, folio 87, finca número 5.404, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1979.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—6.341-1.

SAN SEBASTIAN

Don Eduardo Rodríguez Cano, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 405 de 1978 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Municipal y Monte de Piedad de San Sebastián, representado por el Procurador de los Tribunales don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra la finca especialmente hipotecada por don Alejandro Aguirre Ormazabal, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reser-

vará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 4.915.000 pesetas.

Descripción de la finca

Terreno en Alzo, procedente de los denominados Echeazpia y Besobia, que linda: Norte, río Araes; Sur, camino; Este, resto de finca de doña Pilar Arruabarena, y Oeste, dicho resto y barrio. Tiene 3.000 metros cuadrados. Está inscrita al folio 125, del tomo 816 del archivo, libro 14 de Alzo, finca número 688 en el Registro de la Propiedad de Tolosa.

Dado en San Sebastián a 21 de septiembre de 1979.—El Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—8.331-C.

SANTA COLOMA DE FARNES

Don José Enrique de Motta García España; Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Santa Coloma de Farnés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 336/78 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María Asunción Serrat Juliá, mayor de edad, viuda, vecina de Arbucias, para la declaración de fallecimiento de don Jaime Mas Serrat, nacido el día 25 de abril de 1908, en San Feliú de Buxalleu, de estado civil casado con doña María Asunción Serrat Juliá, vecino de Arbucias; en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer pública la existencia de dicho expediente para general conocimiento, según previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones de aplicación.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 5 de junio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Enrique de Mota, García España.—El Secretario.—8.347-C.

1.ª 14-11-1979

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 317/79, sobre declaración de fallecimiento de Félix Colina Cristóbal, nacido en Riopanero el 26 de mayo de 1904, hijo de Antonio y Agapita, vecino de Cabuérniga, casado con la promovente Angeles González Díaz, desapareció combatiendo con ejército republicano en el frente de Asturias, en uno de los primeros días de agosto de 1937, en pasada guerra civil española, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 13 de septiembre de 1979.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia. El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—7.662-C. 2.ª 14-11-1979